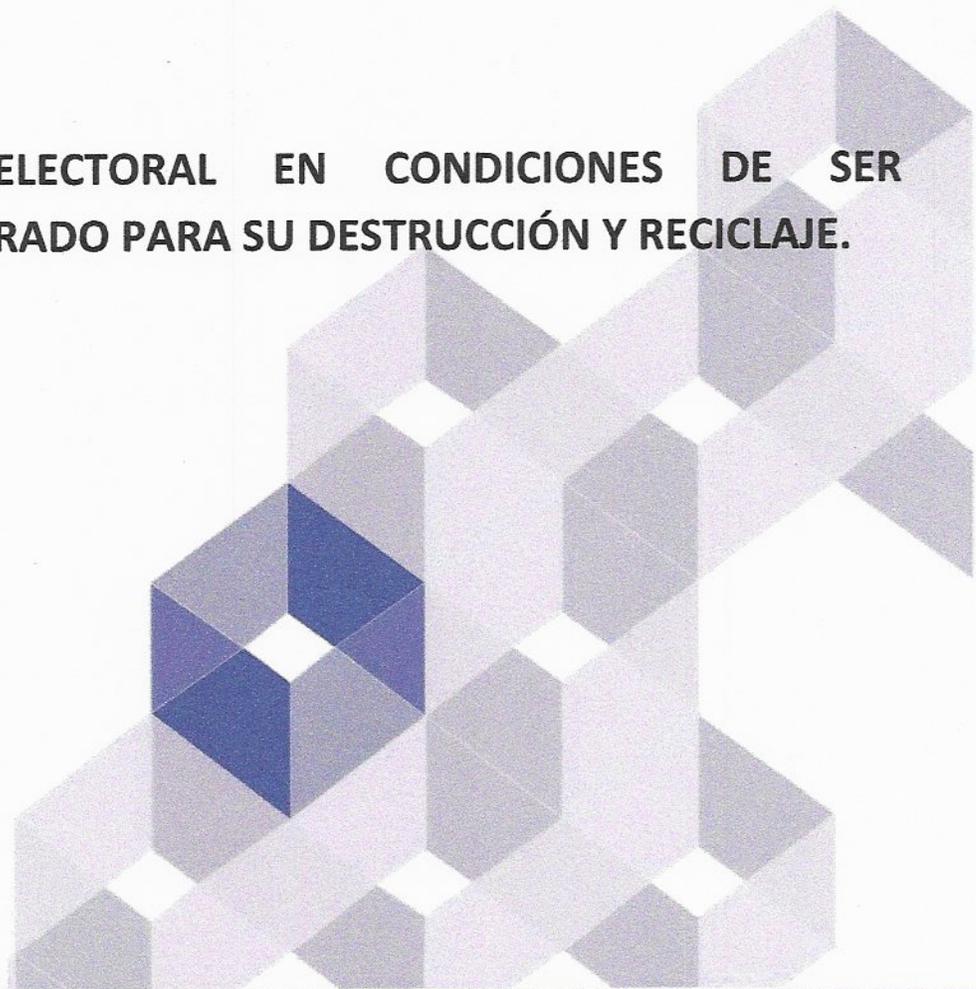




Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

**MATERIAL ELECTORAL EN CONDICIONES DE SER
DESINCORPORADO PARA SU DESTRUCCIÓN Y RECICLAJE.**



FUNDAMENTO LEGAL.

La actividad de la destrucción del material electoral, encuentra su justificación en lo establecido en las siguientes leyes de la materia:

- **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 216 inciso "C", que a la letra dice.**
 1. Esta Ley y las leyes electorales locales determinarán las características de la documentación y materiales electorales, debiendo establecer que:
 - c) *La destrucción deberá llevarse a cabo empleando métodos que protejan el medio ambiente, según lo apruebe el Consejo General o local respectivo, . .*
- **Reglamento de Elecciones, en su artículo 149 párrafos 1 y 165 párrafo 1, los cuales mencionan lo siguiente.**

Artículo 149

1. *El presente Capítulo tiene por objeto establecer las directrices generales para llevar a cabo el diseño, impresión, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos y materiales electorales utilizados en los procesos electorales federales y locales, tanto ordinarios como extraordinarios, así como para el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero.*

Artículo 165

1. *El Instituto y los OPL, en el ámbito de su competencia, establecerán acciones en la recuperación de los materiales electorales de las casillas para su posterior reutilización. Para realizar los trabajos de conservación y desincorporación de materiales electorales, se podrán seguir las acciones precisadas en el Anexo 4.1 de este ordenamiento.*

- **Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, en su apartado “B”, punto número 8, párrafo tercero, así como el inciso “F” en el cual se manifiesta que.**

8. Conservación o desincorporación de los materiales electorales.

3. Se podrán encontrar materiales recuperados de las casillas incompletos o con daños en algunos de sus componentes, también habrá casos de materiales devueltos en mal estado después de un comodato, por lo que habrá que separarlos del que está en buen estado, para proceder a su desincorporación. El material en mal estado, debe identificarse perfectamente hasta su tratamiento final, para evitar que se confunda con el que está en buen estado.

- f) *Separar, identificar y registrar las existencias de los materiales electorales que se encuentran en mal estado, para su posterior desincorporación, conforme a los procedimientos establecidos. La desincorporación de los materiales electorales no es materia de este anexo; sin embargo, forma la última parte de su ciclo en las elecciones.*

Antecedentes.

Durante el periodo comprendido entre el mes de julio del 2021 a junio de 2022, esta Dirección de Organización Electoral, llevó a cabo el Programa de Rehabilitación de Material Electoral utilizado en los procesos electorales ordinario 2020-2021 y extraordinario en san Pedro Tlaquepaque.

Dicho programa permitió realizar la rehabilitación de 5,872 juegos empacados en bolsa que contiene cada uno el siguiente material electoral:

- Cancel electoral portátil,
- Urna de la elección para la Gubernatura,
- Urna para la elección de las Diputaciones Locales,
- Urna para la elección de Ayuntamiento,
- Tres bases porta urna.

Lo anterior corresponde al material electoral recuperado de las casillas, que asciende a un total de 7,052, cajas contenedoras que se resguardaron en la bodega central de este

Instituto, dando como resultado un 83.26% de material rehabilitado, respecto al material recuperado, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

MATERIALES ELECTORALES REHABILITADOS		
Periodo trabajado	Casillas	Artículos rehabilitados
DE JULIO A DICIEMBRE A 2021	2,440	17,080
DE ENERO A JUNIO DE 2022	3,432	24,024
CASILLAS INSTALADAS	10,203	
MATERIAL RECUPERADO DEL PROCESO ELECTORAL	7,052	Algunas casillas incompletas
MATERIAL ELECTORAL REHABILITADO RESPECTO AL MATERIAL RECUPERADO DEL PROCESO	5,872 83.26%	41,104
MATERIAL ELECTORAL REHABILITADO RESPECTO AL NÚMERO DE CASILLAS INSTALADAS	5,872 57.55%	41,104

CANTIDAD DE MATERIAL ELECTORAL, PARA SU DESINCORPORACIÓN

Derivado de los datos anteriores, los cuales nos arrojan una diferencia entre el material recuperado y el rehabilitado de **1,180, cajas contenedoras**, se recibieron en estado incompleto y se utilizaron como refacciones, lo cual permitió poder realizar las sustituciones de material dañado.

El material electoral en estado de deshecho correspondiente a las 1,180 cajas contenedoras incompletas, mencionadas en el párrafo anterior, se encuentra resguardado en la bodega central de este Instituto, ubicado en la calle de Dr. Pérez Arce número 128-A en la colonia Oro, de la ciudad de Guadalajara, dicho material tiene **un peso aproximado a las 9 toneladas y un volumen también aproximado a los 70 mts³**, para su desincorporación, posterior destrucción y reciclaje ***“empleando métodos que protejan el medio ambiente, según lo apruebe el Consejo General o local respectivo”***, tal como se establece en el inciso c) del párrafo 1, del artículo 216 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Resultado de lo anterior, el material sobrante dañado **presenta las siguientes inconsistencias** tales como:

- Tapones de hule para cortinero y regatones, presentan resequead y se vuelven quebradizos.
- Base de plástico de polipropileno corrugado y separadores de plástico de polipropileno corrugado, doblados y desvencijados

- Patas tipo tijera de tubo conduit en forma de "U", devueltas con deformidades en su estructura.
- Urnas, bases porta urnas, presentan deterioro en las uniones con grapas, se encuentran dobladas o con los seguros rotos que imposibilitan su armado.

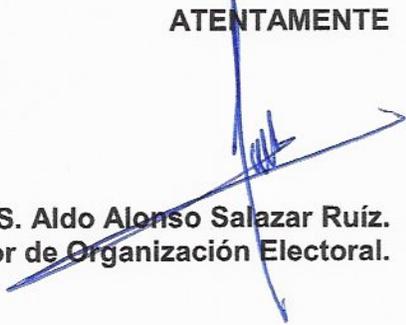
Cabe mencionar, que una gran parte de este material electoral dañado ya se ha utilizado hasta en tres procesos electorales, los ordinarios 2017-2018, 2020-2021 y el extraordinario en San Pedro Tlaquepaque, ya que para el proceso electoral ordinario próximo pasado, solo se mandaron a fabricar 2,935 cajas contenedoras completas de las 10,203 casillas instaladas, por lo que gran parte de este material ya tiene aproximadamente 4 años de haberse fabricado, dando como resultado un deterioro que encontramos justificado derivado de su manipulación durante este lapso de tiempo.

CONCLUSIONES.

Esta, Dirección de Organización Electoral, en este año concluyó con su segundo proceso de rehabilitación del material electoral recuperado, otorgando un ahorro total aproximado de 47,510,603.70 pesos y rehabilitándose el 57.55% de las casillas instaladas en el proceso electoral 2020-2021.

Por lo anteriormente expuesto y derivado de los daños que presenta el material electoral sobrante que se encuentra resguardado en la bodega de este Instituto, esta Dirección pone a su consideración iniciar con el proceso de desincorporación, para su posterior destrucción atendiendo en todo momento los métodos que protejan el medio ambiente, según lo apruebe el Consejo General.

ATENTAMENTE


M.C.S. Aldo Alonso Salazar Ruíz.
Director de Organización Electoral.